



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

9 DE AGOSTO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2682

**GOBIERNO**
SECRETARÍA DE GOBIERNO**DSL**
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, Director de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 19 fracciones IV, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

A las Reglas de Operación 2025 Programa apoyos sociales a personas vulnerables y enfermos en general del municipio de Cunduacán. A fin de corregir errores en el documento original, visible en el siguiente enlace:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/6518/firmado_qr.pdf



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



<p>2. CURP 3. No pertenecer a ningún programa social (estatal o federal).</p> <p>El apoyo será entregado a la persona solicitante, y en caso de imposibilidad física para su traslado, se podrá entregar a algún familiar de este, presentando copia fotostática de su identificación oficial (credencial del INE, preferentemente).</p>	<p>2. CURP</p> <p>El apoyo será entregado a la persona solicitante, y en caso de imposibilidad física para su traslado, se podrá entregar a algún familiar de este, presentando copia fotostática de su identificación oficial (credencial del INE, preferentemente).</p>
--	---

FE DE ERRATAS, APROBADA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO DIEZ.

MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL

NEFTALÍ HERNÁNDEZ DE DIOS
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE
HACIENDA

CINTHIA PAOLA HERNÁNDEZ RUÍZ
TERCERA REGIDORA

MARIEVA YORNELY BURELO PÉREZ
CUARTA REGIDORA


CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR





CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027




LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE FE DE ERRATAS; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO; RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE CUNDUACÁN
40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

QUIEN SUSCRIBE LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE TRES (03) FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN A LA FE DE ERRATAS MEDIANTE LA CUAL SE CORRIGEN CONCEPTOS Y CRITERIOS DE LA “DEFINICIÓN DEL PROGRAMA” Y “LINEAMIENTOS” DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL “PROGRAMA ALIMENTARIA DESPENSA DIGNA”, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 10 (DIEZ) DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RÚBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ATENTAMENTE

LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO



No.- 2683

**GOBIERNO**
SECRETARÍA DE GOBIERNO**DSL**
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, Director de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 19 fracciones IV, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

A las Reglas de Operación 2025 Programa Apoyos Sociales A Personas Vulnerables y Enfermos en General del Municipio de Cunduacán. A fin de corregir errores en el documento original, visible en el siguiente enlace:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/6518/firmado_qr.pdf



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



FE DE ERRATAS MEDIANTE LA CUAL SE CORRIGEN CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS "CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PRESUPUESTO" DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL "PROGRAMA DE APOYO EDUCACION SUPERIOR CON GRANDEZA".

MISMAS QUE FUERON APROBADAS EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TRES, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, ÉPOCA 7A, SUPLEMENTO O, EDICIÓN 8632, EL 02 DE ENERO DEL 2025, VISIBLE A PARTIR DE LA FOJA 36 EN EL SIGUIENTE ENLACE:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/6518/firmado_qr.pdf

FE DE ERRATAS

DICE	DEBE DECIR
PROGRAMA DE APOYO EDUCACION SUPERIOR CON GRANDEZA.	PROGRAMA DE APOYO EDUCACION SUPERIOR CON GRANDEZA.
Página 36 numeral 5 "PRESUPUESTO"	Página 36 numeral 5 "PRESUPUESTO"
PRESUPUESTO \$800 mensual por cada beneficiario durante dos semestres. (10 meses)	PRESUPUESTO \$500 mensual por cada beneficiario. Otorgado de manera bimestral.
Página 37 numeral 7 "ELEGIBILIDAD"	Página 37 numeral 7 "ELEGIBILIDAD"
7. ELEGIBILIDAD Criterios a. Estar inscrito en una institución universitaria pública del estado de Tabasco. b. Que vivan en el municipio De Cunduacán. c. Que se encuentren cursando del primer al sexto semestre de nivel universitario. d. No contar con ingresos económicos, vivir en condiciones de pobreza de acuerdo a los estudios socioeconómicos. e. No estar registrado en otro programa de becas a nivel federal, estatal y/o	7. ELEGIBILIDAD Criterios a. Estar inscrito en una institución universitaria pública y que estudien fuera del municipio de Cunduacán Tabasco. b. Que residan en el municipio De Cunduacán. c. No estar registrado en otro programa de becas a nivel federal, estatal y/o municipal, ni por instituciones del sector privado. Requisitos -Credencial de elector al 200%.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
✓
+
UP
CIZ
[Signature]



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
AÑO DE LA MUJER
INDÍGENA

<p>municipal, ni por instituciones del sector privado.</p> <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estudiar fuera del municipio -Credencial de elector al 200% preferentemente. -Constancia de estudios o de inscripción. -Presentar de manera personal la solicitud suscrita por el interesado. - Estudio socioeconómico 	<ul style="list-style-type: none"> -Constancia de estudios o de inscripción emitida por la institución educativa. -Presentar solicitud dirigida a la presidenta Municipal la Lic. María de la Cruz López. -Carta bajo protesta de decir verdad.
---	--

FE DE ERRATAS, APROBADA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO DIEZ.

MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL

NEFTALÍ HERNÁNDEZ DE DIOS
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA

CINTHIA PAOLA HERNÁNDEZ RUÍZ
TERCERA REGIDORA

MARIEVA YORNELY BURELO PÉREZ
CUARTA REGIDORA

CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

GOBIERNO DE CUNDUACÁN
40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

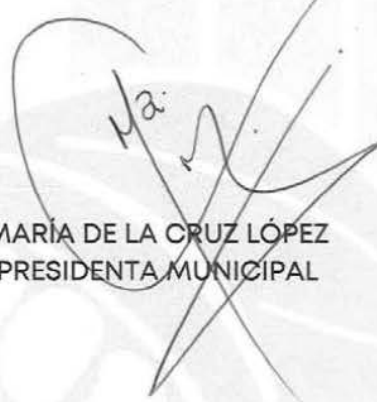



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027




LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE FE DE ERRATAS; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO; RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE CUNDUACÁN
40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

QUIEN SUSCRIBE LIC. LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE TRES (03) FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN A LA FE DE ERRATAS MEDIANTE LA CUAL SE CORRIGEN CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS “CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PRESUPUESTO” DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL “PROGRAMA DE APOYO EDUCACION SUPERIOR CON GRANDEZA”, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 10 (DIEZ) DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RÚBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ATENTAMENTE

LIC. LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO



No.- 2684

**GOBIERNO**
SECRETARÍA DE GOBIERNO**DSL**
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, Director de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 19 fracciones IV, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

A las Reglas de Operación 2025 Programa de Apoyo Social como incentivo del impuesto predial del Municipio de Cunduacán. A fin de corregir errores en el documento original, visible en el siguiente enlace:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/7042/firmado_qr.pdf



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



FE DE ERRATAS MEDIANTE LA CUAL SE CORRIGEN CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS “REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS EN ESPECIE Y/O ELECTRODOMÉSTICOS E INSUMOS” DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL “PROGRAMA DE APOYO SOCIAL COMO INCENTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL”.

MISMAS QUE FUERON APROBADAS EL 10 DE ENERO DEL AÑO 2025, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TRES, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, ÉPOCA 7A, SUPLEMENTO D, EDICIÓN 8632, EL 28 DE MAYO DEL 2025, VISIBLE A PARTIR DE LA FOJA 06 EN EL SIGUIENTE ENLACE:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/7042/firmado_qr.pdf

FE DE ERRATAS

DICE	DEBE DECIR
PROGRAMA DE APOYO SOCIAL COMO INCENTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL.	PROGRAMA DE APOYO SOCIAL COMO INCENTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL.
Páginas 6 y 7 numeral 3.3.4 Requisitos para la entrega de los estímulos en especie y/o electrodomésticos e insumos.	Páginas 6 y 7 numeral 3.3.4 Requisitos para la entrega de los estímulos en especie y/o electrodomésticos e insumos.
1. Copia legible de la identificación oficial preferiblemente ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se señala: a) Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) b) Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) • En caso de extinto, adjuntar copia de acta o certificado de defunción y copia de identificación del solicitante. • En caso de no presentarse el titular, deberán presentar copia de identificación oficial del propietario y solicitante.	1. Copia legible de la identificación oficial preferiblemente ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se señala: c) Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) d) Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) • En caso de extinto, adjuntar copia de acta o certificado de defunción y copia de identificación del solicitante. • En caso de no presentarse el titular, deberán presentar copia de

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large checkmark and initials like 'WP', 'GIV', and 'R'.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

<ul style="list-style-type: none"> • En caso de personas que residan en el extranjero, copia de pasaporte y copia de identificación del solicitante. • No haber sido beneficiario de "Programa Apoyo a personas de la tercera edad y personas con alguna discapacidad grave para cubrir sus obligaciones fiscales". • No haber sido beneficiario del presente programa durante el mismo ejercicio fiscal. <p>2. Copia del recibo del pago predial."</p>	<p>identificación oficial del propietario y solicitante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de personas que residan en el extranjero, copia de pasaporte y copia de identificación del solicitante. • En caso de personas que presenten discrepancia en su documentación, se permitirá adjuntar documento soporte para su validación. • En caso de menores de edad, adjuntar copia de CURP y copia de identificación del solicitante. <p>2. Copia del recibo del pago predial."</p>
--	--

FE DE ERRATAS, APROBADA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO DIEZ.

Mari
MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL

[Signature]
NEFTALÍ HERNÁNDEZ DE DIOS
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE
HACIENDA

[Signature]
CINTHIA PAOLA HERNÁNDEZ RUÍZ
TERCERA REGIDORA

40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



MARIEVA YORNELY BURELO PÉREZ
CUARTA REGIDORA

CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE FE DE ERRATAS; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO; RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE CUNDUACÁN

40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

Handwritten notes and signatures on the right margin:
d
up
4/12
P

QUIEN SUSCRIBE LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE TRES (03) FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN A LA FE DE ERRATAS MEDIANTE LA CUAL SE CORRIGEN CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS “REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS EN ESPECIE Y/O ELECTRODOMÉSTICOS E INSUMOS” DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL “PROGRAMA DE APOYO SOCIAL COMO INCENTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL”, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 10 (DIEZ) DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RÚBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ATENTAMENTE

LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO



No.- 2685

ACUERDO

CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



LIC. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDÓ, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 10, DEL TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 53 FRACCIÓN XI, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA "USA LA CABEZA, PONTE CASCO" DIRIGIDO A CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN. Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados Programas Municipales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el portal de Internet Municipal.

Que en el marco de lo anterior La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 expresa que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de la legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control.

Gobierno de Cunduacán
40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



SEGUNDO: Que con fundamento en lo señalado en el Artículo 115, fracciones II y IV inciso a) primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, en el que establece que el Municipio está facultado para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales, mismos que precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco: 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

CUARTO: El artículo 29, Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

QUINTO: para realizar las acciones necesarias para el desarrollo Municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas; de igual manera formular y someter a la aprobación del



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

Ayuntamiento entre otras cosas disposiciones administrativas que permitan su desarrollo y bienestar en favor de sus habitantes.

SEXTO: Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su Eje Rector 2 "Cultura de Paz Para un Cunduacán Seguro", contempla programas de acción gubernamental municipal enfocados en acciones de prevención de riesgos, *de Protección y Seguridad Vial para salvaguardar la integridad de la población, sus bienes y su entorno.*

SÉPTIMO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley General de Tránsito y vialidad del Estado de Tabasco y 26 fracción IV del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Cunduacán, Tabasco, el uso de casco por parte de los motociclistas es obligatorio, Por ello el Municipio de Cunduacán pondrá en marcha una campaña de Seguridad Vial que aumentará la seguridad de los usuarios de moto, consiste en entregar un vale por un casco a aquellos usuarios que, tras ser parados por un control específico, se perciba que no cuente con él en el momento de ser detenido en el control.

OCTAVO: Este programa tiene el propósito de reducir el índice de muertes y accidentes por motivo de no usar casco protector, debido a que los motociclistas no cuentan con recursos suficientes para la adquisición de un casco. Por lo que este programa permitirá o facilitará la capacidad adquisitiva de los usuarios de motocicletas en el Municipio de Cunduacán.

NOVENO: El programa "USA LA CABEZA, PONTE CASCO" y su otorgamiento, quedará sujeta al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del 2025, conforme al presupuesto de egresos del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, y/o de otras fuentes de financiamiento que se gestionen.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "USA LA CABEZA, PONTE CASCO"
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.**

1. DISPOSICIONES GENERALES:

1.1. Definición del Programa.

"Usa la Cabeza, Ponte Casco" es un programa de seguridad vial impulsado por el Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, cuyo objetivo principal es reducir la siniestralidad y las lesiones graves por accidentes de motocicleta, mediante la promoción del uso obligatorio y correcto del casco de seguridad. Incluye acciones de concientización y capacitación en una fase piloto, la entrega de vales para la adquisición de cascos a conductores que no cuenten con uno, fomentando así una cultura de prevención y respeto a las normas de tránsito.

1.2. Objeto del Programa.

El presente documento tiene como objetivo establecer las reglas de operación del programa "Usa la Cabeza, Ponte Casco" impulsado por el Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, con la finalidad de promover la seguridad vial y reducir los accidentes de tránsito relacionados con motocicletas y motonetas en el municipio.

1.3. Glosario.

- Ayuntamiento: Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.
- Programa: "Usa la Cabeza, Ponte Casco".

GOBIERNO DE CUNDUACÁN
40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



- Beneficiario/a: Persona física que cumpla con los requisitos establecidos en estas reglas y sea seleccionada para recibir el apoyo del Programa.
- Casco: Casco de motociclista.
- Motocicleta/Motoneta: Vehículo motorizado de dos o tres ruedas.

2. DE LOS OBJETIVOS Y METAS.

2.1. Objetivo General.

Promover la cultura vial y el uso obligatorio del casco de seguridad entre conductores y pasajeros de motocicletas y motonetas en el municipio de Cunduacán, para disminuir la incidencia de lesiones graves y defunciones por accidentes de tránsito.

2.2. Objetivos Específicos.

- Concientizar a la población sobre la importancia del uso del casco como medida de seguridad fundamental.
- Capacitar a los beneficiarios sobre el uso correcto y mantenimiento del casco, así como sobre las normas de tránsito aplicables.
- Distribuir cascos a conductores y/o pasajeros de motocicletas y motonetas que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- Fomentar la corresponsabilidad de la ciudadanía en la prevención de accidentes viales.

2.3. Metas:

- Reducir en un porcentaje determinado la tasa de accidentes de motocicleta con lesiones o defunciones en el municipio.
- Distribuir un número específico de cascos durante la duración del programa.

40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



- Incrementar el porcentaje de usuarios de motocicleta/motoneta que utilizan casco en el municipio.

3. DE LOS BENEFICIARIOS.

3.1. Criterios de Elegibilidad:

Podrán ser beneficiarios del Programa las personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser residente del municipio de Cunduacán, Tabasco.
- Ser mayor de 18 años de edad.
- Ser conductor o pasajero frecuente de motocicleta o motoneta.
- No contar con un casco de seguridad
- Contar con una infracción por no portar casco.
- Presentar la documentación requerida.

3.2. Documentación Requerida:

Los aspirantes a beneficiarios deberán presentar en original y copia simple para cotejo:

- Identificación oficial vigente (INE, Cartilla militar o pasaporte).
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (recibo de luz, agua, teléfono, predial).
- Copia del Recibo de pago de la infracción expedido por la Dirección de Finanzas
- Licencia de conducir vigente para motocicleta (en caso de ser conductor).
- En su caso, tarjeta de circulación de la motocicleta o motoneta (no indispensable para ser beneficiario, pero sí para fines de estadística y control).
- Acta de entrega firmada por la persona beneficiaria.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



3.3. Priorización:

En caso de que la demanda supere la disponibilidad de cascos, se establecerán los siguientes criterios de priorización:

- Jefas y jefes de familia.
- Personas con alguna discapacidad.
- Personas en situación de vulnerabilidad económica.
- Personas que acrediten ser conductores habituales de motocicleta o motoneta para fines laborales.

4. DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

4.1. Instancia Responsable:

La Dirección de Tránsito Municipal, en coordinación con la dirección de Finanzas, Administración y la Contraloría Municipal, serán las instancias encargadas de la operación, administración y seguimiento del Programa.

4.2. MANEJO DEL PROGRAMA.

La Dirección de Tránsito será la encargada de dirigir la operación del programa, comprobación, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.2. Fases del Programa:

El Programa constará de las siguientes fases:

1. Selección de Beneficiarios: Verificación del cumplimiento de requisitos y, en su caso, aplicación de los criterios de priorización.
2. Entrega de Cascos: Distribución de los cascos certificados a los beneficiarios que hayan acreditado la capacitación. Se solicitará la firma de un acuse de recibo.
3. Seguimiento y Evaluación: Monitoreo del impacto del Programa y evaluación de sus resultados.

GOBIERNO DE CUNDUACÁN
400 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



4.3. Adquisición de Cascos:

Los cascos a distribuir deberán ser nuevos garantizando la protección adecuada a los beneficiarios.

4.4. Obligaciones de los Beneficiarios:

Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- Asistir y aprobar la capacitación obligatoria.
- Hacer uso correcto y permanente del casco de seguridad recibido, de acuerdo con la normatividad de tránsito.
- Mantener el casco en buen estado.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación del Programa que se requieran.

5. DE LOS RECURSOS.

5.1. Recursos:

Para la ejecución del programa "USA LA CABEZA, PONTE CASCO" y su otorgamiento, se cuenta con un presupuesto autorizado de \$ 92,000.00 (noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.).

5.2. Sanciones:

El incumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en estas reglas, especialmente el uso inadecuado o la no utilización del casco, podrá ser motivo de amonestación y, en casos de reincidencia o mal uso comprobado, podría llevar a la exclusión de futuros programas o beneficios municipales, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Reglamento de Tránsito.

6. DE LAS CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS.

6.1. Solución de Controversias:

GOBIERNO DE CUNDUACÁN

40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

Handwritten signatures and initials on the right margin.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes reglas, será resuelta por la instancia responsable del Programa, buscando siempre privilegiar el espíritu y objetivos del mismo.

6.2. Casos No Previstos:

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por la instancia responsable del Programa, en consulta con las áreas administrativas municipales involucradas.

7. VIGENCIA.

7.1. Vigencia:

El programa dará inicio el 01 agosto y concluirá el 26 de diciembre del 2025, estará sujeto a la demanda ciudadana y a la disponibilidad presupuestal asignada para el presente ejercicio fiscal. En caso de ser necesario, se podrán realizar ajustes dentro del marco legal para garantizar su operatividad.

¡Usa la Cabeza, Ponte Casco! La seguridad vial es responsabilidad de todos.

TRANSITORIOS

TERCERO. – La Presidenta Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los ciudadanos, así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

CUARTO. – Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Handwritten signatures and initials on the right margin.





CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 10, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO POR QUIENES INTEGRAN EL CUERPO EDILICIO.

MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL

NEFTALÍ HERNÁNDEZ DE DIOS
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA

CINTHIA PAOLA HERNÁNDEZ RUÍZ
TERCERA REGIDORA

MARIEVA YORNELY BURELO PÉREZ
CUARTA REGIDORA

CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE CUNDUACÁN
40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE ACUERDO, POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "USA LA CABEZA, PONTE TU CASCO"; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO; RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO DE CUNDUACÁN
40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

QUIEN SUSCRIBE LIC. LEDIA GUDERIA RODRÍGUEZ GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE ONCE (11) FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA “USA LA CABEZA, PONTE CASCO” DIRIGIDO A CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 10 (DIEZ) DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RÚBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ATENTAMENTE

LIC. LEDIA GUDERIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO



No.- 2686

ACUERDO



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



LIC. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO QUE PRESIDIDO; EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 10, DE FECHA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN IV, 115, FRACCIÓN IV Y V, Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 31, 32 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 2, 4, 19, 29 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL TABULADOR DE COBROS POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN, DIRECCIÓN DE DESARROLLO, DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, Y SECRETARÍA EL AYUNTAMIENTO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, confiere a los municipios la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas de los estados establezcan a su favor. Este mismo precepto les permite expedir las disposiciones administrativas de observancia general que aseguren el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de los servicios públicos, lo que incluye la actualización de sus instrumentos de recaudación.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



SEGUNDO: Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan los municipios se deben administrar con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. La correcta actualización de los instrumentos de cobro de ingresos ordinarios es fundamental para asegurar la suficiencia presupuestaria que permita cumplir con estos principios.

TERCERO: Que el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Tabasco establece que el Ayuntamiento es un órgano colegiado con facultades para aprobar las disposiciones normativas en materia de hacienda municipal.

CUARTO: Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios tiene por objeto establecer los criterios que las entidades federativas y los municipios deben observar en materia de disciplina financiera, la cual se sustenta en el principio de sostenibilidad de las finanzas públicas. Para ello, es indispensable contar con ingresos que permitan sufragar el gasto público de manera responsable y evitar desequilibrios financieros.

QUINTO: Que de acuerdo con los artículos 2, 4, 19, 29, 47 y 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento tiene la facultad de establecer, actualizar y modificar los tabuladores de cobros de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, garantizando el cumplimiento de los principios de proporcionalidad y equidad tributaria.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large checkmark and several illegible signatures.

GOBIERNO DE CUNDUACÁN
40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
Año de la Mujer
Indígena

SEXTO: Que los ingresos propios constituyen la base fundamental para el fortalecimiento de la autonomía municipal y la capacidad de las administraciones locales para financiar obras de infraestructura, programas sociales y la prestación eficiente de servicios públicos esenciales en beneficio de los ciudadanos.

SÉPTIMO: Que la Coordinación de Normatividad y Fiscalización, la Dirección de Desarrollo, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y la Secretaría del Ayuntamiento son áreas clave en la operación diaria del municipio, generando diversos cobros por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos derivados de sus funciones inherentes.

OCTAVO: Que la Dirección de finanzas ha presentado una propuesta de actualización al tabulador de cobros vigente con el objetivo actualizar y, en su caso, adecuar los montos y criterios de cobro de estos impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, a fin de reflejar los costos reales de los servicios prestados, la inflación acumulada, las dinámicas económicas actuales y las necesidades de inversión en infraestructura y programas sociales. Estas modificaciones buscan también armonizar los conceptos con las disposiciones legales más recientes y simplificar los procesos para los contribuyentes.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, se somete a considerar del Cabildo el siguiente:

GOBIERNO DE CUNDUACÁN
40 ANOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large checkmark and the number 412.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
Año de la
Mujer
Indígena

TABULADOR DE INGRESOS ORDINARIOS DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO EJERCICIO FISCAL 2025		
COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN		
Concepto	UMA	Periodicidad
Colocación de Anuncios:		
Luminoso	5	Mt Lineal / Mensual
Manta	1	Mt Lineal / Mensual
Lona	2	Mt Lineal / Mensual
Pendones de Lona	2	Cuota / Mensual
Tableros de lámina	1	Cuota / Mensual
Pegado en Postes y Bardas	2	Pieza / Mensual
DIRECCION DE DESARROLLO		
Concepto	Min	Max
Venta de Carne Roja (kg)	0.7071	1.7677
DIRECCION DE DESARROLLO		
Concepto	UMA	
Constancia de Factibilidad De Uso Del Suelo		
Uso De Suelo Para Telecomunicaciones (Por Localidad)	50	km
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		
Concepto	UMA	
Certificación de fierro para marcar ganado	3	
Certificación de documentos de union libre	2	
Revalidación de fierro para marcar ganado	3	
Cancelación de fierro para marcar ganado	3	
Certificación de puntos de acuerdo a particulares	6	
Constancia de radicación (Extranjeros)	8	
Constancia de origen (Extranjeros)	8	
Constancia de Residencia para Empresas Certificada	8	
Certificación de documentos de Secretaría Municipal		
A. Hasta 10 hojas	2	
B. Por hojas subsecuentes	0.1	
C. Hasta por 100 fojas	5	
D. Por 20 fojas excedentes de 100	1	

**APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL
MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO DIEZ.**

**MARIA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL**

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A' and 'up'.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



NEFTALÍ HERNÁNDEZ DE DIOS
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE
HACIENDA

CINTHIA PAOLA HERNÁNDEZ RUÍZ
TERCERA REGIDORA

MARIEVA YORNEY BURELO PÉREZ
CUARTA REGIDORA

CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL ABULADOR DE COBROS POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN, DIRECCIÓN DE DESARROLLO, DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, Y SECRETARÍA EL AYUNTAMIENTO; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE CUNDUACÁN
MUNICIPIOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

QUIEN SUSCRIBE LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE CINCO (05) FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL ABULADOR DE COBROS POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN, DIRECCIÓN DE DESARROLLO, DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, Y SECRETARÍA EL AYUNTAMIENTO, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 10 (DIEZ) DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RÚBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

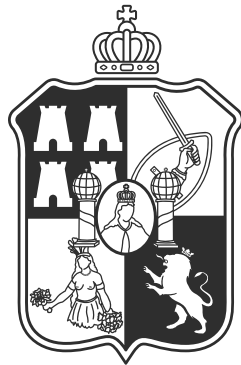
ATENTAMENTE

LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2682	FE DE ERRATAS: MEDIANTE LA CUAL SE CORRIGEN CONCEPTOS Y CRITERIOS DE LA "DEFINICIÓN DEL PROGRAMA" Y "LINEAMIENTOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA ALIMENTARIA DESPENSA DIGNA" CUNDUACÁN, TABASCO.....	2
No.- 2683	FE DE ERRATAS: MEDIANTE LA CUAL SE CORRIGEN CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS" CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PRESUPUESTO" DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL" PROGRAMA DE APOYO EDUCACIÓN SUPERIOR CON GRANDEZA" CUNDUACÁN, TABASCO.....	7
No.- 2684	FE DE ERRATAS: MEDIANTE LA CUAL SE CORRIGEN CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS" REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS EN ESPECIE Y/O ELECTRODOMÉSTICOS E INSUMOS" DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL" PROGRAMA DE APOYO SOCIAL COMO INCENTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL" CUNDUACÁN, TABASCO.....	12
No.- 2685	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA" USA LA CABEZA, PONTE CASCO" DIRIGIDO A CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.....	17
No.- 2686	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL TABULADOR DE COBROS POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN, DIRECCIÓN DE DESARROLLO, DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, Y SECRETARÍA EL AYUNTAMIENTO CUNDUACÁN, TABASCO.....	29
	INDICE.....	35



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: JNd4wTi8sYDAP34JwXgoYILKZLq57N99ShYIgy67VwVC0SEhT3mDerbm++zJx4avwaWbTCX
0K+lrDEF+97mMtwftClq+rG1C3cku+i7tak41p98t3viGIP7aaqN/Td3/kUaKraVOIMhDcZpzAP4Tj4R+0F/cZIGrLUvYn
QP/Yvo1NqkaYs/8B3a4co7RSY9FU7ctNKFDgYsyFIK7F3S0kjNkhnqfS2Bh79Tn1N55VcjM96qHUQT+3dcPY8gO4
BxS2COgLOUhqkilnN01vlfncWoyZZGtZGe+mHvlExy6QqGZbm0mmyu33hgE/IFBS6ziSuKJrEIRu8yz6aRhVhe6QA
==